

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pasetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Marzo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y S. A. R. la Infanta Doña María Eulalia.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 519.

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

##### SUMINISTROS.

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuacion se expresan para la liquidacion y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

##### VALORACION.

Pesetas.

La racion de pan comun de 70 decágramos.....	0'29
La id. cebada de 6'9375 litros.	0'87
La id. de paja de 6 kilogramos	0'72
El litro de aceite.....	1'02
El kilogramo de carbon.....	0'14
El id. de leña.....	0'07

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 20 de Marzo de 1882.—El Vicepresidente, L. de Jovér.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 520.

#### OBRAS PÚBLICAS.

CONVOCATORIA al concurso de cuatro plazas de Sobrestantes para el servicio de esta provincia.

Resuelta por Real orden de 9 del corriente, la manera como ha de ve-

rificarse en lo sucesivo el ingreso en la clase de Sobrestantes de Obras públicas, y autorizada la Ilma. Direccion general para acordar lo necesario al cumplimiento de dicha Real disposicion, se ha servido ordenar á esta Jefatura, con fecha 18 del mismo, el anuncio de las oportunas convocatorias al concurso de cuatro plazas, el dia y la hora en que los exámenes hayan de empezar y las materias sobre que han de versar los ejercicios al par que, y como aclaracion á lo preceptuado en los artículos 4.º y 5.º de la misma Real orden, hace constar que, sólo adquirirán derecho á ingresar en la clase de Sobrestantes aquellos de los aspirantes admitidos al concurso, que demuestren mayores merecimientos, y basten para cubrir el número de plazas anunciadas, sin que los demás puedan alegar derecho alguno para lo sucesivo y que los que se encuentren en el primer caso ingresarán en la planta, á medida que ocurran vacantes, y podrán entretanto ser nombrados con el carácter de temporeros, si las necesidades del servicio reclamaran esta clase de nombramientos.

Lo que se anuncia al público, manifestando que los exámenes deberán comenzar el dia 12 de Junio, á las cuatro de su tarde, en el local de la Casa-oficina de Obras públicas, copiándose á continuacion la parte dispositiva de la Real orden de 9 del presente mes, á fin de que los aspirantes puedan enterarse de los documentos que deben presentar y de las materias sobre que deben versar los exámenes.

Tarragona 26 de Marzo de 1882.—El Ingeniero Jefe, Cipriano Martinez.

Parte dispositiva de la Real orden de 9 de Marzo de 1882.

1.º El ingreso en el personal de Sobrestantes de Obras públicas se verificará siempre por la última clase de las en que está dividido, y los aspirantes habrán de sufrir examen y ser aprobados de las materias que comprende el siguiente programa:

- Lectura y escritura al dictado.
- Ligeras nociones de Aritmética, incluso el sistema métrico decimal.
- Elementos de Geometría.
- Elementos de Topografía.
- Conocimiento práctico de los materiales que mas comunmente se emplean en las obras, y uso de las herramientas.

2.º La fecha y el punto en que los concursos han de verificarse, se fijarán por la Direccion general de Obras públicas comunicándolo á los Ingenieros Jefes de las provincias en que deban tener lugar á fin de que éstos anuncien en el Boletín oficial la oportuna convocatoria con dos meses de anticipacion por lo ménos al dia fijado para los exámenes.

El Tribunal de exámenes se constituirá en la Jefatura de Obras públicas, lo presidirá el Ingeniero Jefe, y serán Vocales un Ingeniero subalterno y un Ayudante nombrados por el Jefe, funcionando este último como Secretario.

No habiendo Ingeniero subalterno en la provincia se nombrará otro Ayudante para que forme parte del Tribunal.

3.º Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Jefe de Obras públicas de la provincia en que el concurso se haya de verificar, y acreditarán uniendo á la solicitud los oportunos documentos, su buena conducta y tener 20 años cumplidos sin pasar de 50.

Acompañarán además copia de los títulos profesionales que posean y de los documentos que acrediten servicios prestados al Estado.

4.º El resultado del examen de cada aspirante se consignará en un acta que firmarán todos los examinadores, y cuando terminen los ejercicios el Tribunal hará la clasificacion de todos los que hayan sido examinados, teniendo en cuenta no sólo el resultado del examen sino los méritos anteriores á él que cada cual haya acreditado y propondrá á la Direccion el nombramiento de los que reúnan mayores merecimientos y basten para cubrir el número de plazas anunciadas en la convocatoria.

A esta propuesta deberá acompañar el acta de examen y el expediente particular de cada interesado.

5.º Los aspirantes que figuren en la propuesta de que trata el artículo anterior, tendrán derecho por el orden que la Direccion determine con vista de los Expedientes á ingresar desde luego en las vacantes que existan en la planta de la expresada clase.

A los que por falta de vacantes no puedan tener inmediato ingreso en aquéllas se les nombrará mientras ocurren, con el carácter de interinos ó temporeros y disfrutarán el mismo haber que tienen asignado los Sobrestantes terceros de planta y la indemnizacion que éstos perciben.

6.º La Direccion general de Obras públicas acordará lo conveniente para el cumplimiento de estas disposiciones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Marzo de 1882.—Albarreda.—Sr. Director general de Obras públicas....

Núm. 521.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Escornalbou.

Terminadas las operaciones estadísticas ejecutadas por el Agrimensor y perito tasador de tierras D. Pedro Teixes en este término municipal, y al objeto de que sobre ellas ó sus resultados produzcan los interesados ó sus representantes legítimos las reclamaciones que se estimen procedentes, se manifestarán en la Secretaria de este Ayuntamiento á los que con tales condiciones así lo exijan, por durante el período de ocho dias improrrogables.

Se recomienda eficazmente á los señores Alcaldes de Tarragona, Reus, Riudoms, Montroig, Montbrió, Alforja, Riudecañas, Dosaigües y Colldejou ordenen la publicidad de este anuncio para que no se perjudiquen los intereses de sus administrados terratenientes aquí.

Vilanova de Escornalbou 23 de Marzo de 1882.—El Alcaldé, Juan Jordi.

Núm. 522.

Terminado el padron para el impuesto equivalente á los de la sal, correspondiente al actual semestre, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, al objeto de que los contribuyentes aduzcan las reclamaciones que consideren justas.

Vilanova de Escornalbou 20 de Marzo de 1882.—El Alcaldé, Juan Jordi.

Núm. 523.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal como base preliminar del reparto que deberá regir en el próximo ejercicio económico de 1882-83 se hace saber á los terrate-

nientes que durante el presente año hayan sufrido alteracion en sus fincas se presenten á esta Secretaría del Ayuntamiento con los documentos justificativos que lo acrediten para las indicadas operaciones durante todo el próximo mes de Abril, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no serán atendidas ulteriores reclamaciones.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Reus, Cambrils, Canonja y Viñols y demás en que residan terratenientes de este distrito municipal lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados á quienes pueda convenir. Vilaseca 24 de Marzo de 1882.—El Alcalde, José de Pujals.

Núm. 524.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara.

Habiendo de proceder á la confeccion del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año económico de 1882 á 83, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza se presenten con los documentos que lo acrediten en la Secretaría de esta Corporacion, desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial hasta el dia 24 del próximo Abril.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Roquetas, Masdenverge, Galera, Godall, Freginals, y Amposta lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta villa.

Santa Bárbara 24 de Marzo de 1882.—El Alcalde, José Pont.

Núm. 525.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, se previene á los propietarios que hayan sufrido alguna alteracion en la suya se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias con los documentos que lo acrediten, pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Vendrell, San Vicente dels Calders, Santa Oliva, San Jaime dels Domenys, Arbós y Gornal lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los terratenientes de este distrito municipal.

Bellvey 24 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Jaime Ventosa.

Núm. 526.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla de Cabra.

Terminado el padron general de contribuyentes al impuesto de la sal, que se hallan sujetos, formado por este Ayuntamiento con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º y siguientes del Reglamento de 31 de Diciembre del año último, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de diez dias que previene el art. 11 del citado Reglamento, para que durante ellos pueda ser examinado y corregir los excesos que pudieran haber resultado.

Por lo tanto, y para que no aleguen ignorancia, se hace público por medio del presente, á fin de que los señores Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de esta villa se sirvan darle tambien la debida publicidad.

Pla de Cabra 25 de Marzo de 1882.—El Alcalde, José Rabadá.

Núm. 527.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bañeras.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1882 á 83, se previene á todos los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten con los documentos que lo justifiquen en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el preciso término de quince dias, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Bañeras 26 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Jaime Banach.

Núm. 528.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para formar el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1882 á 83, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza pueden presentar los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia que finido que sea dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Reus, Aleixar y Borjas del Campo lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Maspujols 26 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Francisco March.

Núm. 529.

Terminado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padron general para el impuesto equivalente al de la sal para el segundo semestre del corriente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion por espacio de seis dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las oportunas reclamaciones y trascurrido dicho plazo no se oirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Reus, Aleixar y Borjas del Campo lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Maspujols 26 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Francisco March.

Núm. 530.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals.

Terminado el padron general del impuesto equivalente al de la sal correspondiente al segundo semestre del actual año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán producir las reclamaciones que crean justas los contribuyentes en él incluidos.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan terratenientes de este se sirvan dar al presente la publicidad debida para que llegue á conocimiento de cuantos interese.

Rojals 26 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Juan Vallverdú.

Núm. 531.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1882 á 83, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza pueden presentar los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el dia 8 de Abril próximo, en la inteligencia que finido dicho dia no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan terratenientes de esta jurisdiccion dispongan se publique este anuncio por los medios acostumbrados.

Albiñana 26 de Marzo de 1882.—El Alcalde, José Vidal.

Núm. 532.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigpelat.

Hallándose terminado el padron general de contribuyentes sujetos al pago del impuesto equivalente al de la sal, formado por este Ayuntamiento á tenor de lo dispuesto en el Reglamento de 31 de Diciembre último, se hallará de manifiesto en la Secretaría por espacio de diez dias para su exámen y reclamaciones que se presenten.

Lo que se anuncia por medio del presente para satisfaccion de los contribuyentes, rogando á los Sres. Alcaldes á quienes interesa, se sirvan hacerlo público en sus localidades.

Puigpelat 27 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Antonio Fons

Núm. 533.

Don Antonio Fontanet y Valls, Alcalde constitucional de la ciudad de Gandesa.

Hago saber: Que terminado el padron general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la sal formado por el Ayuntamiento de esta ciudad para regir en el segundo semestre del presente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de la citada Corporacion durante el término de diez dias, contaderos desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo podrán hacer los contribuyentes las oportunas reclamaciones.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Corbera, Villalba, Batea, Bot, Prat de Compte y Pinell lo hagan público en sus respectivas localidades.

Gandesa 27 de Marzo de 1882.—Antonio Fontanet.

Núm. 534.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa.

Hallándose terminado el reparto de consumos, cereales y sal de este distrito municipal para el primer semestre del presente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho dias, contaderos desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo término podrán los vecinos hacer las oportunas reclamaciones.

Gandesa 27 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Antonio Fontanet.

Núm. 535.

Don Francisco Mengibar Ruiz, Comisionado de apremio y ejecucion.

Hago saber: Que en méritos de expediente ejecutivo que se prosigue en esta Alcaldía para cumplimentar órdenes de la Superioridad, y no habiendo habido licitadores en primera

subasta, se saca á segunda por término de diez dias, cuyo acto tendrá lugar el dia 12 del mes próximo venidero, de diez á doce de la mañana, en la Casa Capitular, la finca que á continuacion se expresa.

Una pieza de tierra de propiedad de Cristóbal Ferrando y Virgili, vecino de este pueblo, sita en este término en la partida Collet, de extension dos jornales veinte y ocho céntimos estadísticos, plantada de viña, olivos y garriga; retasada por los peritos en mil cuatrocientas setenta pesetas.

Salomé 29 de Marzo de 1882.—Francisco Mengibar.—V.º B.º—El Alcalde, José Martí.

Núm. 536.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

Debiendo verificarse en los quince primeros dias del mes de Mayo del corriente año los exámenes generales para obtener la competente habilitacion al efecto de ejercer los cargos de Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales, conforme lo dispone el art. 3.º del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y preceptuándose en el mismo que las solicitudes para ser admitidos á ellos deben presentarse en esta Secretaría dentro de los veinte y últimos dias del mes de Abril próximo, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia ha tenido á bien acordar que las indicadas solicitudes se admitan dentro de dicho término y que se anuncie por medio de los Boletines oficiales y periódicos de la capital para que llegue á conocimiento de cuantos interese obtener la indicada habilitacion; en la inteligencia, que concluidos los ejercicios, se anunciarán las vacantes que ocurran, cuidando los Jueces de primera instancia de comunicarlo á los municipales oportunamente.

Barcelona 23 de Agosto de 1882.—El Secretario de gobierno, Carlos María Brú.

ANUNCIO.

BANCO LOCAL DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo prevenido en la segunda de las disposiciones transitorias de los Estatutos reformados de este Banco, se convoca á los señores accionistas del mismo, á Junta general ordinaria que tendrá lugar el dia primero de Abril próximo á las cuatro horas de su tarde, en el salon de sesiones del Establecimiento.

Segun lo dispuesto en el art. 39 de dichos Estatutos reformados, sea cual fuese el número de accionistas concurrentes, se constituirá la Junta y se celebrará la sesion.

Para tomar parte en ella, con arreglo al art. 41 de los citados Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres dias de anticipacion por lo ménos, un número de acciones que no baje de cuarenta.

El derecho de asistencia puede delegarse en otro accionista que lo tenga.

Los accionistas que posean ménos de cuarenta acciones podrán segun el art. 43 reunirse con otros para completar aquel número, delegando en uno de ellos su derecho de asistencia.

Lo que por acuerdo de la Junta de gobierno se anuncia para conocimiento de los interesados.

Tarragona 27 de Febrero de 1882.—El Presidente de turno, M. Netto y Roca.—P. A. de la J. de G.—El Secretario, Joaquin Miracle Baldrich.